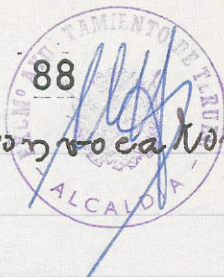


Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria
Del día 23 de febrero de 1978.



Alcalde

D. Miguel Maquís
Presidentes

D. Rufeto Hermida

D. Manuel Blasco

D. Pedro Muñoz

D. Santiago Martínez

D. José Oliver

D. Manuel Asensio

D. Juan J. Maquís

D. Constantino Fuentes

D.ª M.ª del Carmen Salomón

Secretario

D. Angel Moreno

Interventor

D. Miguel Buj

En la muy Noble, Fidelísima y Venerable, Heroica y -
Siempre Heroica, Abogada y Santa Ciudad de Cuernavaca,
siendo las 20 horas del día 23 de febrero de 1978, se reu-
nieron en estas Casas Consistoriales, instaladas provisionalmente
en el Seminario Conciliar de Cuernavaca, a fin de celebrar sesión
ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr.
Alcalde D. Miguel Maquís López, los Sres. D. Rufeto Hermida
Casquino, D. Manuel Blasco García, D. Pedro Muñoz Utiillas
y D. Santiago Martínez Ben, D. José Oliver main, D. Manuel
Asensio Coribio, D. Juan J. Maquís Murcia, D. Constantino Fuentes
Tequindo y D.ª M.ª del Carmen Salomón Bois, con la ausen-
cia excusada de D. Alfredo Adán González, D. Tomás Fortea -
Gómez y D. Román Alcalá Pérez, con asistencia del Secretario -
D. Angel Moreno Roda y en Presencia del Interventor D. Miguel
Buj Guerrero, con el quorum legal se declaró abierta la
sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con
el Orden del Día, los siguientes asuntos:

I.- Lectura y aprobación del Borrador del Acta
de la sesión anterior. Se dio lectura al borrador del
Acta de la sesión anterior, aprobándose la misma por una ni-
midad.

II.- Delimitación de unidad de actuación en
suelo urbano. Examinado el expediente 5/78, instruido -
a instancia de la Sección Municipal de Arquitectura para la
delimitación de unidad de actuación de suelo urbano en el
Barrio de la Grana de esta ciudad, sobre el que se dio
aprobación inicial por acuerdo plenario de 29 de diciembre
de 1977, de conformidad con el nuevo informe emitido por
el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 18 de los corrientes y dic-
tamen de la C.M.I. de Fomento del mismo día se acuerda por una-
nidad:

1ª. Ratificar en todas sus partes el acuerdo plenario citado,

excepto en los límites de la expresada Unidad de Situación - que se fijan de la forma en que se indica en el punto siguiente.

2º. Determinar los linderos de dicha Unidad de Situación de la siguiente forma: Norte, con la calle nº. 1 de la Ciudad Escolar; Sur, calle S. León Magno; este, conl. de Alcañiz y Oeste con el Los Niños.

3º. Abrir un periodo reglamentario de información pública y continuar los trámites preceptivos, a partir de la presente aprobación inicial hasta la aprobación definitiva, en su caso, de la expresada delimitación de unidad de actuación en el suelo urbano.

III. - Estudios de Detalle de iniciativa particular.

Examinado nuevamente el expediente 408/77 instruido a instancia de D. Alfonso Andres Muñoz, en solicitud de aprobación de Estudio de Detalle relativo a terrenos de su propiedad sitos en el Miguel Ibáñez, de Cuenca, según proyecto técnico redactado por el arquitecto D. José A. Vito Ruiz, constando en el mismo que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de diciembre de 1977 acordó su aprobación inicial y que ha estado sometido a información pública por plazo de un mes de forma reglamentaria, sin que durante dicho periodo de tiempo se formulara contra el mismo reclamación alguna.

Considerando que, a tenor de lo preceptuado en el artº. 35.1.e) del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto de 9 de abril de 1976, correspondiendo a las Corporaciones Municipales la aprobación de los Estudios de Detalle, siendo competencia del Ayuntamiento Pleno, según se dispone en el artº. 121.e) de la Ley de Régimen Local, con el quorum establecido en el artº. 130 de la misma, deduciéndose de la documentación incorporada al expediente tanto la justificación de los extremos señalados en el artº. 14.2) del citado Texto Refundido, como el cumplimiento de los trámites previstos en el artº. 41 del mismo y correspondiendo a la Corporación Municipal la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, debiéndose dar cuenta de la misma a la

EXCMO. AY. 72
89
ALCALDIA

C.P. de Urbanismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 302 de la vigente Ley del Suelo.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación

Se acuerda por unanimidad, con el quorum establecido en el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle examinado, dándose cuenta de la aprobación a la C.P. de Urbanismo, con envío de un ejemplar del proyecto técnico.

IV.- Dictámenes Comisión In. 1. de Hacienda sobre contribuciones especiales en Barrios. A continuación se pasa a deliberar sobre los dictámenes emitidos por la expresada C.M.I. en su reunión del día 15 de los corrientes, acordándose por unanimidad aprobar los que seguidamente se transcriben:

" 8.- Expediente modificación aplicación contribuciones especiales en el Barrio de Castaño. Dada cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía- Presidencia de modificación del expediente de aplicación de contribuciones especiales aprobado por el Pleno en sesión de 26 de mayo ppdo. por la aportación municipal a la realización de las obras de "abastecimiento y distribución y saneamiento" del Barrio de Castaño y cuya modificación se propone en base al informe emitido por la Intervención de Fondos y de la certificación expedida por el Spañador municipal que acreditan la existencia de distintos calidades de obras, haciéndose preciso discriminar matemáticamente la cantidad que del total corresponde a cada clase y la aplicación de los porcentajes previstos en el art. 29 del Real Decreto 3250/76, se dictamina por unanimidad la modificación que se propone, en los siguientes términos:

1º. Conforme con el contenido del Art. 29 del expresado Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, fija en el 90 % el porcentaje de aportación a las obras de "distribución y saneamiento" señalar en el 50 % de los mismos porcentajes que debían satisfacer conjuntamente las personas especialmente beneficiadas, si bien deduciendo previamente de la cuota total resultante

por el concepto de contribuciones Especiales, el importe de los fondos propios del Barrio.

2º. Que la aportación Municipal y la cuota de contribuciones especiales se efectúe de la siguiente forma:

A) Con cargo al It. Especial de Urbanismo:

Por Abastecimiento	1.459.751	(50%)
Por Distribución	197.969	(10%)
	<u>1.657.720</u>	<u>1.657.720</u>

B) Con cargo a fondos propios del Barrio:

a) Cuota incorporación 764.097

b) Superavit última liquidación

Presupuesto Ordinario 10.384

c) 50% aprovechamiento forestales 17.271

d) Enajenación finca urbana 105.000 896.752

C) Por Contribuciones Especiales entre

los especialmente beneficiados 2.344.721

Total 4.899.193

3º. Modificación en la cuantía procedente el señalamiento de cuotas, de acuerdo con informe de Intervención, si bien - los mismos tendrán carácter provisional hasta la terminación definitiva de las obras."

"10. - Expediente de aplicación de contribuciones especiales en Cortajada. Dada cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía- Presidencia respecto de la necesidad de llevar a cabo las obras de "Unión de redes, digo manantiales, depósito de redes de distribución de agua potable y saneamiento" del Barrio de Cortajada y teniendo en cuenta la nueva normativa sobre ingresos municipales establecida por el Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre que determina en sus artículos 23 y 26 la obligación de exigencia de contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales, siempre que a consecuencia de aquellos o de éstos, además de atender al interés común o general, se beneficie especialmente a personas determinadas, aunque dicho be-

seguis no pueda fijarse en una cantidad concreta.
Considerando todo ello esta C.M.I. de Cortajada, por unanimidad acuerda emitir el siguiente dictamen:

1º. A tenor de lo dispuesto en el artº. 33 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, prestar conformidad al expediente de aplicación de contribuciones especiales obligatorias, impuestos por la aportación municipal a la ejecución de las obras de "Cruce de manantiales", depósitos, redes de distribución de agua potable y saneamiento", del Barrio rural de Cortajada.

2º. Conforme con el contenido del artº. 39 del expresado Real Decreto, fijar en un 70% la aportación a las obras de "distribución y saneamiento", y, teniendo en cuenta el interés público y los intereses particulares que concurren en las obras de Abastecimiento (cruce de manantiales y depósitos), señalar el 50% de su importe como aportación a estos últimos; la suma de cuyos importes deberán satisfacer conjuntamente las personas especialmente beneficiadas, si bien deduciendo previamente de la cuota total resultante por el concepto de contribuciones especiales, al importe de los fondos propios del Barrio.

3º. Ratificar que el importe total del proyecto técnico revisado que asciende a la cantidad de 6.220.571 Ptas. sea financiado en la siguiente forma:

Diputación Provincial a través de Planes

Provinciales 2.500.000
(40'1892%)

Ayuntamiento de Teruel 3.720.571
(59'8108%)

4º. Que la aportación del Ayuntamiento de Teruel, aceptando las condiciones del ofrecimiento efectuado por la sociedad "Termino de Cortajada" y de acuerdo con los estudios e informes que obran en el expediente, se efectue:

A) Con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo (el 23'3505%) 868.772

B) Con cargo al fondo propio del Barrio (1'9349%)

a) Cuota incorporación	185.632	
b) Supavit última liqui. . . .	77.505	
c) Aprovecha. forestales. . . .	6.045	269.182
b) Por contribuciones especiales		
a) A través de la sociedad		
Termino de Cortajada 34.9408%)		1.300.000
b) Directamente por los especial-		
mente beneficiados (34.4796)		<u>1.382.617</u>
		2.582.617

5°. Teniendo en cuenta la petición que obra en este expediente suscita por la totalidad de los vecinos residentes en el Barrio, aceptar como módulo de reparto una cuota única e-Igual para todos los beneficiados, resultante de dividir la cantidad directamente a satisfacer por los especialmente-beneficiados por el número de inmuebles beneficiados.

6°. Que la aportación municipal tiene carácter de mera provisión, estando sujeta al coste de las obras. En consecuencia, que si el coste efectivo fuera mayor o menor que el previsto, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas correspondientes.

7°. Que por la cuantía de la obra y el censo de población no procede la constitución de la asociación de contribuyentes.

8°. Expone al público el expediente para reclamaciones de los posibles interesados y también como notificación a los contribuyentes que no fueran conocidos.

9°. Notificar individualmente las cuotas asignadas a cada contribuyente, con indicación de que en el plazo de quince días siguientes podrá formular recurso previo de reposición ante este Ayuntamiento o, bien reclamación económico-administrativa que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje de coste que deben satisfacer las personas realmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

10°. Que se faculte a la Alcaldía para que continúe los trámites pertinentes para llevar a buen término la ejecución de todo cuanto antecede y, en especial, para de-

terminar el número diez, el momento de cobro y que se hagan la forma de hacer efectivas las respectivas cuotas.

V.- Expediente 559/76 sobre adjudicación terrenos en P. Industrial. Vista la instancia que con fecha 31 de enero del corriente año dirige a la Alcaldía-Presidencia D. Rafael Machó Ogarrio, adjudicatario de terrenos municipales de propios correspondientes a la parcela n.º 55 del Polígono Industrial La Paz, solicitando que dicha adjudicación se haga a su nombre y al de sus socios, D. Clemente Cutando Pamplona, de Calamocha y D. Eduardo Gimeno Arguedas, de Cuenca, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad:

1.º Enajenar directamente a los Sres. Machó Ruiz Ogarrio, Cutando Pamplona y Gimeno Arguedas terrenos municipales de propios, correspondientes a la parcela n.º 55 del Polígono Industrial La Paz, con superficie de 1.724'22 m² y que lindan al Norte y Oeste con parcela minutos de terrenos y cañiones, al Sur con calle C-5 y al Este con terreno de propiedad municipal; por el precio total de 165.525 Ptas. y con sujeción a lo determinado en el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de septiembre de 1965, rectificado en la de 28 de diciembre de 1967.

2.º Facultar a la Alcaldía-Presidencia para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

VI.- Expediente n.º 471/77 sobre inclusión del antiguo Convento e Iglesia de la Inocencia en el Inventario de Bienes Municipales. Toda cuenta del expediente de referencia al que, en cumplimiento del acuerdo plenario de 20 de noviembre de 1977, se une dictamen del letrado asesor de la Corporación, de conformidad con el mismo y con cuantos antecedentes figuran incorporados al expediente se acuerda por unanimidad iniciar los trámites reglamentarios al objeto de conseguir la concordancia plena entre el Registro de la Propiedad, el Inventario de Bienes Municipales y la pacífica posesión que desde 1849 viene manteniendo el -

Obispado de Ferrel, en concepto de dueño, de forma pública y pacífica, sin interrupción, de la Iglesia de la Merced de nuestra Ciudad.

VII. - Previa Declaración de urgencia. Acordada por unanimidad, se conoció de los siguientes asuntos:

- Dictámenes C.M.I. de Fomento en su reunión del día 17 de los corrientes, finalmente se pasa a deliberar sobre los dictámenes emitidos por la referida C.M.I. en su reunión del día 17 de los corrientes, adoptándose con relación a los mismos los siguientes acuerdos:

1. - Adaptación del vigente Plan General de Ordenación Urbana al Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976. Dada cuenta del Pliego de Condiciones y Bases del Concurso para adjudicar los trabajos de "Adaptación - revisión" del referido Plan General a la nueva normativa, documentación sobre la que ha recaído dictamen favorable de la C.M.I. de Fomento en la antedicha reunión se acuerda por unanimidad su aprobación y continuar los trámites reglamentarios hasta la adjudicación en su día del referido Concurso público.

2. - Informe técnico sobre modificaciones del proyecto de "Abastecimiento, distribución y saneamiento de Ferrel".

Dada cuenta del referido informe, redactado por el ingeniero jefe de la 3ª Sección de ingeniería sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Júcar, de fecha 8 de los corrientes y remitido a la Alcaldía por medio de escrito n.º 662, de fecha 10 de febrero actual, con el que se atiende la solicitud formulada por este Ayuntamiento en cumplimiento del acuerdo plenario de 24 de noviembre de 1977, se acuerda por unanimidad:

1.º. Aprobar el informe de referencia y solicitar de la Confederación Hidrográfica del Júcar la tramitación administrativa del correspondiente modificado de obras.

2.º. Facultar a la Alcaldía - Presidencia tan ampliamente como sea preciso para que gestione la aprobación de tales

modificaciones y su financiación.

3º. Agradecer al Sr. Director de la Confederación e ingenieros de la misma que han intervenido en la redacción del aludido informe, la colaboración prestada al Ayuntamiento.

En el periodo informativo y a propuesta de la Alcaldía-Preidencia se acuerda por unanimidad hacer constar en Acta el agradecimiento de la corporación por la subvención de 2.800.000 Ptas. concedida por el Excmo. Sr. Ministro del Interior con destino a las obras de abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento del Barrio de San Blas; acordándose asimismo que, en el supuesto de existir remanente en la aplicación de dicha cantidad, se destine a obras de la misma naturaleza en otros barrios rurales del municipio.

Por D.ª M.ª del Carmen Salomón se interesa el adecentamiento y concesión reglamentaria del Kiosko instalado en la Glorieta para venta de prensa y revistas. Por la Alcaldía se recoge, - el asunto, ordenándose la recopilación de cuantos antecedentes existan al efecto a fin de que, en su día, la Corporación pueda adoptar el acuerdo que proceda.

Finalmente por D. Pedro Ruíz Cebillas se informa de los daños ocasionados en báculo de alumbrado público de la Ciudad Encantada el pasado día 21 de los corrientes, al colisionar con el mismo el vehículo matrícula CS-64. E16, conducido por su propietario D. Tomás Simón Domínguez, habiéndose realizado las gestiones pertinentes al objeto de reparar dicho báculo con cargo al causante de los daños; quedando enterada la Corporación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 21 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, con advertencia expresa a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta correspondiente, de lo que, como Secretario - Certifico.

[Firma]

[Firma]

[Handwritten signatures and initials, including "Miguel Marqués", "Manuel Blasco", "Pedro Muñoz", "Santiago Martínez", "Alfredo Adán", "José Oliver", "Constantino Fuentes", "Juan f. Marqués", "D.ª M.ª del Carmen Salomón", "Angel Moreno", and "Unfalemtis"]

Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria
del día 30 de Marzo de 1978.

Alcalde

D. Miguel Marqués

Asistentes

D. Manuel Blasco

D. Pedro Muñoz

D. Santiago Martínez

D. Alfredo Adán

D. José Oliver

D. Constantino Fuentes

D. Juan f. Marqués

D.ª M.ª del Carmen Salomón

Secretario

D. Angel Moreno

En la muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Iberica y Siempre Iberica, Abnegada y Martin Ciudad de Cemel, siendo las 20 horas del día 30 de Marzo de 1978, se reunió en estas Casas Consistoriales, instaladas provisionalmente en el Seminario Conciliar de Cemel a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Miguel Marqués López, los Sres. D. Manuel Blasco García, D. Pedro Muñoz Atillas, D. Santiago Martínez Bru, D. Alfredo Adán González, D. José Oliver Ruiz, D. Constantino Fuentes Izquierdo, D. Juan José Marqués Murria y D.ª M.ª del Carmen Salomón Boir, con la ausencia excusada de D. Perfecto Hermida Casquero, D. Manuel Asensio Corbio, D. Tomás Forcia Gómez y D. Román Alcala Pérez, con asistencia del Secretario D. Angel Moreno Roda, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el orden del día, los siguientes asuntos:

1.- Lectura y aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior. Se dio lectura al borrador